

Guayaquil, 8 de abril del 2010



Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A.

Presente.-

Señores Accionistas:

De conformidad a lo dispuesto en los Art. 276 y 279 de la Ley de Compañías, así como a lo dispuesto en los estatutos sociales de **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A.** y a lo resuelto en la Junta Universal de Accionistas celebrada el 2 de marzo del 2009, presento a ustedes, en mi calidad de **COMISARIO PRINCIPAL**, el Informe correspondiente al **ejercicio fiscal 2009**:

- 1.- La compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A.**, durante el presente periodo ha desarrollado normalmente sus actividades operacionales.
- 2.- En los registros contables se han aplicado los Principios Generalmente Aceptados de Contabilidad, así como Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, Normas Tributarias y Societarias vigentes.
- 3.- En la Administración no se han suscitado cambios o reemplazos de sus Directivos.
- 4.- La empresa no tiene personal en relación de dependencia.
- 5.- La compañía no ha sido objeto de demandas civiles o mercantiles, sin embargo mediante Oficio N°SC.SG.DRS.G.09-002458 del 10 de noviembre del 2009, la Superintendencia de Compañías certifica que **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A.**, mantiene una nota de Incautación mediante Resolución AGD.UIO.GG-2008-00166 del 23 de julio del 2008. Al respecto el Ing. Abelardo García Meneses, en calidad de representante legal de la empresa, mediante oficio de fecha noviembre 27 del 2009 dirigido a la señora Katya Torres Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, expone motivos y solicita información y documentación sobre esta situación, habida cuenta que la compañía no ha tenido ni mantiene litigios con alguna entidad gubernamental, persona o empresa en particular. Por asuntos de índole administrativo la Agencia de Garantía de Depósitos hasta el 31 de diciembre del 2009 no había dado respuesta a la comunicación enviada.
- 6.- No se han realizado transferencias de Acciones ni aumento Capital.
- 7.- La correspondencia se encuentra debidamente archivada tanto la recibida como la enviada.
- 8.- En el Libro de Actas, las Actas se encuentran archivadas, numeradas en forma cronológica y secuencial, así como las convocatorias a las Juntas de Accionistas debidamente firmadas por los asistentes a las Juntas.

9.- En el Libro de Acciones y Accionistas, se encuentran anotadas todas las Cesiones o transferencias de Acciones y reportadas a la Superintendencia de Compañías.

10.- Las declaraciones de IVA y Retenciones de IVA han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos de ley, quedando pendiente al cierre del ejercicio la del mes de diciembre.

11.- Las declaraciones de Retenciones en la Fuente han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos de ley, pero falta de presentar la que corresponde a diciembre.

12.- Se ha cancelado la Patente al Municipio por el año 2009.

13.- Los Anexos Transaccionales ha sido presentados dentro de los plazos de ley al Servicio de Rentas Internas.

14.- Las conciliaciones de las cuentas han sido revisadas y están correctas al 31 de diciembre del 2009.

15.- Las conciliaciones bancarias realizadas demuestran correctamente el saldo de la cuenta Bancos al 31 de diciembre del 2009.

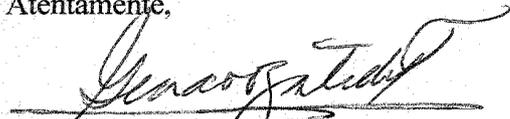
16.- La empresa no tiene elaborados el Reglamento Interno de Trabajo ni, el Reglamento de Seguridad y Salud como lo estipula el Código de Trabajo, porque no tiene personal en relación de dependencia.

17.- Los Estados financieros preparados y presentados por la CBA. Angela Jaime González. reflejan confiablemente la situación financiera de la Compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A.** al 31 de diciembre del 2009.

18.- La empresa ha arrojado una utilidad de **\$204.325,69**; la administración recomienda reinvertir y capitalizar parte de estas utilidades, **\$170.203,48** conforme a lo dispuesto en el Art.47 del Reglamento de la Ley Orgánica de Control Tributario Interno, y, luego de los cálculos correspondientes tiene un impuesto a la Renta Causado de **\$34.122,21**, del que se deducirá **\$12.894,36** por anticipos de Impuesto a la Renta y **\$7.009,70**, por Retenciones en la Fuente, quedando un saldo por pagar de **\$14.218,15**.

El presente Informe está respaldado con la documentación fuente que se encuentra en los diferentes archivos que mantiene la empresa.

Atentamente,



CPA. GENARO BASTIDAS TORRES
COMISARIO PRINCIPAL
RUC-0904042603001
RNC-14820



c.c.: Archivo